



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050A- 2016-MDM

Mala, 29 de enero del 2016

VISTO:

El Proveído N° 1962-GM/MDM, de Gerencia Municipal, El informe N° 214A-2016-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 044-2016-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 005-2015-CONSORCIO MALA, en relación a Solicitud de Aprobación de Ampliación de plazo N° 02, respecto a la ejecución de la Obra **“CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se encuentra establecido que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, acorde a la Resolución de Alcaldía N° 292-2015-MDM de fecha 15 de mayo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **“CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA”**. Asignándosele un presupuesto de S/. 375,971.16 Nuevos Soles; bajo la modalidad de Obra por Administración Indirecta – Contrata;

Que, a través de la Informe N° 005-2015-CONSORCIO MALA, el Jefe de Supervisión a cargo de la ejecución de la Obra: **“CREACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA”**. Solicita la Ampliación N° 02 para el término de obra por 15 días calendario, por caso fortuito o fuerza mayor, señalando que la ampliación no demandara mayores gastos generales, y a través del precitado informe declara su procedencia y aprueba vía resolutive, a partir del 09 de febrero hasta el 23 de febrero 2016;

Que, existiendo retraso justificado en la ejecución de la obra, y habiendo sido solicitado en forma oportuna al supervisor acorde a lo establecido en el inciso 34.5 del artículo 34° de la Nueva Ley Contrataciones del Estado Ley N° 30225, así como el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente la ampliación solicitada.

Que, mediante Informe N° 214A-2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia a la ampliación de plazo por 15 días calendarios, para la Construcción de la Obra **“CREACION DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA”**.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

Por las consideraciones expuestas.



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días Calendarios, solicitado por el Ing. Flavio Montoya Goicochea, para la ejecución de la Obra: “**CREACION DE CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE MALA, DISTRITO DE MALA PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA**”, estableciendo como nueva fecha de término de la Obra 23 de febrero del 2016; así mismo dicha ampliación no genera mayores gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a La Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Urbano, las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalie Palermo Figueira Gubierrez
Rosalie Palermo Figueira Gubierrez
ALCALDE

